



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ BOTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2985/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2985/2022

VISTO:

El Mensaje N° 042/2022 y,

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 2936/2021, el Convenio de Colaboración N° 38468, suscripto entre la Municipalidad de Tostado y la Dirección Provincial de Vialidad aprobado por Resolución N° 1089/2022 emanada del citado ente público.

En virtud de lo allí establecido la Municipalidad de Tostado recibirá como aporte no reintegrable la suma de Pesos Sesenta y tres millones trescientos ochenta y siete mil (\$63.387.000), destinado a la intervención de caminos rurales, en el caso el detallado en el artículo segundo de la Ordenanza N° 2936/2021.

Conforme la citada Ordenanza la obra será ejecutada por el Comité Hidrovial Tostado.

Los fondos del Programa mencionado, serán recepcionados por el municipio quien deberá rendir documentadamente cuenta del destino de los mismos.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Apruébese el Convenio de Colaboración N° 38.468, del Programa "Caminos de la Ruralidad", Resolución Ministerial N° 430/2022 y Decreto N° 1300/2020, aprobado por Resolución N° 1089/2022, suscripto entre la Municipalidad de Tostado, representada por su Intendente, Sr. Enrique Alfredo Mualem y la Dirección Provincial de Vialidad representada por su Administrador General, Sr. Oscar Enrique Ceschi, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2936/2021.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir y administrar los fondos del citado programa, por la suma de Pesos Sesenta y tres millones trescientos ochenta y siete mil (\$63.387.000) y/o sus actualizaciones y/o ampliaciones.

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2022, los fondos que se recepcionen del programa mencionado, con más sus actualizaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- Ampliase la Ordenanza N° 2936/2021



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ BOTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2785/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 6°)- Notifíquese al Concejo Municipal , en caso de ser aceptado por el gobierno de la provincia de Santa Fe, la redeterminación de precios, informando el monto final.

ARTICULO 7°)- De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado